

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

<b>Unidad Responsable</b>	OF04 - Coordinación Nacional de Comunicación Social	<b>Fecha de Inicio</b>	6 de febrero de 2017
<b>Titular de la UR</b>	Rubén Álvarez Mendiola	<b>Fecha de Término</b>	31 de diciembre de 2018
<b>Líder de Proyecto</b>	Ma. Olivia Rico Fernández	<b>Tipo de Proyecto</b>	Anual Multianual X
<b>Clave del Proyecto</b>	I040020	<b>Presupuesto aprobado</b>	\$846,000.00
<b>Número de Cambio</b>		<b>Presupuesto modificado</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	Diagnóstico y medición de acciones de comunicación		

Definición del Proyecto Específico	
<b>Proyecto Estratégico 2016-2026</b>	5. Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión.
<b>Objetivo</b>	Evaluar con diagnósticos y mediciones externas la efectividad de la estrategia de comunicación social.
<b>Alcance</b>	Obtener información que permita contemplar y aplicar medidas adicionales a la estrategia de comunicación social que fortalezca la percepción ciudadana de las tareas del INE como un Instituto profesional, imparcial, transparente y confiable.
<b>Justificación</b>	Se contratará una empresa externa que ofrezca mediciones y balances externos que impacten en la estrategia de comunicación social.
<b>Cambio Solicitado</b>	Ampliación líquida.
<b>Fundamento del Cambio</b>	Capítulo IV, Artículo 22, párrafo 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
<b>Motivo del Cambio</b>	En 2016 se trabajó con el servicio especializado en Diagnóstico y medición de acciones de Comunicación. Este se necesita extender para evaluar a través de diagnósticos y mediciones externas la efectividad de la estrategia de comunicación social a fin de redireccionar y fortalecer las acciones a seguir en materia de comunicación previa, durante y posterior al Proceso Federal Electoral 201-2018, que garanticen que el mensaje institucional sea recibido por la ciudadanía de una manera más efectiva.
<b>Descripción del Cambio</b>	Se requiere una ampliación líquida por \$154,000.00 misma que se solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración. La modificación al proyecto no afecta el alcance del mismo. Entregable en el que se hace ajuste presupuestal: I040020 Diagnóstico y medición de acciones de comunicación Dice presupuesto \$846,00.00 Debe decir \$1,000,000.00 Por ser un proyecto fundamental para las actividades sustantivas del área se priorizó al mismo y se determinó una economía en el Presupuesto Base en la partida 36101: Difusión de mensajes sobre programas y actividades institucionales en el mes de diciembre. Por lo que esta ampliación líquida se cubrirá con presupuesto de la misma CNCS, poniendo a disposición de la DEA los recursos y al mismo solicitando que los reasignen al proyecto. Se adjunta oficio número CNCS-AMR/0067/2017 enviado a la DEA.
<b>Impacto del Cambio</b>	Contar con suficiencia presupuestal para los meses de noviembre y diciembre y poder llevar a cabo la contratación. El cambio no afecta el alcance del proyecto.

Titular de la Unidad Responsable

Líder de Proyecto

1/2

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.



La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/014/2017		Fecha 14/03/2017	
Clave y nombre del Proyecto I040020 Diagnóstico y medición de acciones de comunicación			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones  La solicitud se estima procedente ya que se encuentra alineada a lo dispuesto en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos y a su vez se observa que el recurso solicitado es parte del propio presupuesto base aprobado para el ejercicio fiscal 2017 correspondiente a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, lo cual atiende a las Obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 aprobado por el Consejo General del instituto mediante acuerdo <b>INE/CG51/2017</b> .			

REVISÓ	AUTORIZÓ
	
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.